

pondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bilbao, en cuyo término radican los bienes a expropiar;

Resultando que durante el periodo de información se han producido directamente para ante esta Jefatura dos escritos encaminados a la subsanación de errores producidos en la relación de bienes hecha pública;

Resultando que la Abogacía del Estado de la provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente, dictaminando la procedencia de declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto del mismo;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento dictado para su aplicación, de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias;

Considerando que los escritos presentados durante el periodo informativo no pueden calificarse como de oposición a la necesidad de la ocupación, por cuanto únicamente tiene por objeto la rectificación de los errores producidos en la relación de bienes, que son tenidos en cuenta y subsanados en la definitiva que ahora se publica.

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia, conforme a la relación definitiva que a continuación se expresa.

Segundo. Publicar esta Resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la Ley y notificarla a los interesados en el expediente expropiatorio, en la exclusiva parte que les afecta, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los «Boletines Oficiales», según los casos.

Bilbao, 22 de diciembre de 1961.—El Ingeniero Jefe.—6.126.

Relación que se cita

- Parcela número 1.—Propietarios: Herederos de don Bernardo Lanzagorta; superficie a expropiar, 801,20 metros cuadrados.
Parcela número 2.—Propietarios: Herederos de doña Rafaela Menchaca Urquidi; superficie a expropiar, 223,23 metros cuadrados.
Parcela número 3.—Propietario: Compañía del Ferrocarril de Santander a Bilbao; superficie a expropiar, 133 metros cuadrados.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan afectados por el «Proyecto modificado de estación de Albacete, común a las líneas de Madrid a Alicante y Baeza a Utiel».

Examinadas las alegaciones presentadas durante el periodo informativo de los bienes que resultan afectados en el quinto expediente de expropiación forzosa del término municipal de Albacete, con motivo de las obras del «Proyecto modificado de estación de Albacete, común a las líneas de Madrid a Alicante y Baeza a Utiel», se han producido tres, correspondientes a las parcelas números 1 y 3, sobre nombres y apellidos,

Esta Jefatura, vistos los artículos 20 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes que resultan afectados.

Segundo. Rectificar y confirmar la relación de propietarios publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, diario «La Voz de Albacete» y «Boletín Oficial del Estado» los días 7, 8 y 17 de agosto de 1961, en la siguiente forma:

Finca número 1.—Propietario: Rodolfo Martínez Acebal (hoy, doña María del Pilar Morcillo Paz).

Finca número 3.—Propietarios: Herederos de don Ceferino Paz (hoy, Antonio, Consuelo y Pilar García Franco y Agustín María López).—Actuales propietarios: Doña Consuelo, doña Pilar y don Antonio García Franco y don Agustín Masia López. Arrendatario: Don Antonio Collado García (hoy, don Antonio Collado González).

Tercero. Que se publique este anuncio en la forma prevenida en los artículos 20 y 21 de dicha Ley.

Cuarto. Que se notifique individualmente a los interesados esta Resolución en la parte que les afecte, con expresión de los recursos que procedan.

Madrid, 22 de diciembre de 1961.—El Ingeniero segundo Jefe, Buca.—6.087.

RESOLUCION de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha por la que se anuncia subasta para la adjudicación de diversos materiales ferroviarios del Ferrocarril de Vélez-Málaga a Ventas de Zafarraya.

Hasta las trece horas del día en que se cumplan los treinta (30) días hábiles, contados a partir del mismo en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en las oficinas de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha, paseo de la Infanta Isabel, número 1 (paseo de Atocha), proposiciones para la adjudicación mediante subasta de diversos materiales ferroviarios del Ferrocarril de Vélez-Málaga a Ventas de Zafarraya.

La subasta saldrá al tipo de 426.005 pesetas.

Fianza provisional: 8.520,10 pesetas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto durante el plazo de presentación de proposiciones en las oficinas de la citada División Inspectora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha (paseo de la Infanta Isabel, número 1), todos los días hábiles desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase décimotercera (seis pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones. La apertura de pliegos se efectuará en la mencionada oficina de la División Inspectora, a las doce (12) horas del día, hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don vecino de provisto de con domicilio en enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha y de las condiciones y requisitos asignados para la subasta de materiales ferroviarios del Ferrocarril de Vélez-Málaga a Ventas de Zafarraya, ofrece la cantidad de (en letra y cifras) pesetas, con arreglo a las condiciones fijadas para dicha subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 19 de diciembre de 1961.—El Ingeniero Jefe de la División, Antonio Salazar.—5.523.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de diciembre de 1961 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Arquitectura correspondiente al año actual.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso Nacional de Arquitectura del año actual; y

Resultando que por Orden de 26 de junio último se convocó el expresado Concurso Nacional, cuyo tema era un anteproyecto de un Centro de restauración de obras de arte y objetos arqueológicos, ofreciéndose un premio de 15.000 pesetas y un accésit de 8.000;

Resultando que, previa la tramitación correspondiente, el Jurado, presidido por don Luis Moya Blanco, y del que forman parte como Vocales don Francisco Iñiguez Almech y don Fernando Chueca Goitia, acuerda por unanimidad proponer se adjudique el premio anunciado de 15.000 pesetas al trabajo que en el catálogo figura con el número 2, del que son autores don Fernando Higuera y don Rafael Moneo, y se declare desierto el accésit de 8.000 pesetas ofrecido.

Este Ministerio, vista la anterior propuesta, ha tenido a bien:

1.º Aprobarla íntegramente, adjudicándose el premio anunciado en la forma y cuantía que en la misma se detallan y declarando desierto el accésit.

2.º Que el importe del premio que se adjudica se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo 400, artículo 410, números 416-348, apartado 2, del vigente presupuesto de este Departamento, de cuyo gasto se ha tomado razón por la Sección de Contabilidad del Ministerio en 27 de febrero último y por la Intervención Delegada de Hacienda en 1 de marzo siguiente, formulándose las oportunas nominas por el Habilitado de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCIONES de la Subsecretaria, en extracto, referente a Fundaciones benéfico-docentes

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se autoriza al Patronato de la Fundación «Montcelimar», de Mongat (Barcelona), para concertar el arrendamiento de una finca a don Sebastián Solá Domenech en 100.000 pesetas al año.

Madrid, 22 de noviembre de 1961.

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se aprueba el acto de la subasta celebrada en Huéscar (Granada), por el que fué anejado provisionalmente un inmueble de la Fundación «Portillo y Nuestra Señora del Carmen».

Madrid, 22 de noviembre de 1961.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCIONES de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por las que se señalan las fechas en que se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los montes que se citan, afectados por su repoblación forestal.

Declarada por Decreto 1720/1960, de 7 de septiembre de 1960, la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, del monte «La Dehesa», número 181 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo número 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la fecha del 30 de enero del año actual, y hora de las diez de la mañana, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arriba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación:

Término municipal: Campoo de Yuso.
Denominación del monte: «La Dehesa».
Perteneencia: Villasuso.
Superficie a ocupar: 50 hectáreas.

Límites: Norte, término municipal de San Miguel de Aguayo; Sur, terrenos del propio monte; Este, monte «Tiliado», número 183, y Oeste, monte «Ontanillas», número 173.

Además se delimitará en este monte una parcela para establecer pastizales mejorados

Por el presente se notifica a los propietarios y demás titulares de los Derechos reales afectados, inscritos en los Registros Públicos para que acudan en el día y hora señalados a las oficinas del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, a fin de que previo traslado al monte, con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente se advierte a los propietarios afectados por la ocupación que podrán acudir a este acto acompañados de un Perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Burgos, 4 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe regional.—77.

Declarada por Decreto 1720/1960, de 7 de septiembre de 1960, la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, del monte «Ontanillas», número 173 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo número 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la fecha del 31 de enero del año actual, y hora de las diez de la mañana, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arriba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación:

Término municipal: Campoo de Yuso.
Denominación del monte: «Ontanillas».
Perteneencia: Monegro

Superficie a ocupar: 100 hectáreas.

Límites: Norte, término municipal de San Miguel de Aguayo; Sur, terrenos del propio monte; Este, montes «Tiliado», número 183, y «La Dehesa», número 181, y Oeste, jurisdicción de Somballe

Además se delimitará una parcela de 18 hectáreas para establecer pastizales mejorados

Por el presente se notifica a los propietarios y demás titulares de los Derechos reales afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan en el día y hora señalados a las oficinas del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, a fin de que previo traslado al monte, con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente se advierte a los propietarios afectados por la ocupación que podrán acudir a este acto acompañados de un Perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Burgos, 4 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe regional.—78.

Declarada por Decreto 1720/1960, de 7 de septiembre de 1960, la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, del monte «Breañas y Peña», número 174 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo número 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la fecha del 13 de febrero del año actual, y hora de las diez de la mañana, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arriba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación:

Término municipal: Campoo de Yuso.
Denominación del monte «Breañas y Peña».
Perteneencia: Orzales.
Superficie a ocupar: 100 hectáreas.

Primera parcela, límites: Norte, terrenos del propio monte, y Oeste, jurisdicción de Requejo, del término municipal de Enmedio.

Segunda parcela, límites: Norte, terrenos del propio monte; Sur, montes «La Sierra», número 195 bis, y «Objada», número 195; Este, terrenos del propio monte, y Oeste, montes «La Sierra», número 195 bis, y «Objada», número 195.

Por el presente se notifica a los propietarios y demás titulares de los Derechos reales afectados, inscritos en los Registros Públicos para que acudan en el día y hora señalados a las oficinas del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, a fin de que previo traslado al monte, con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente se advierte a los propietarios afectados por la ocupación que podrán acudir a este acto acompañados de un Perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Burgos, 4 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe regional.—79.

Declarada por Decreto 1720/1960, de 7 de septiembre de 1960, la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, del monte «La Dehesa», número 186 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo número 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la fecha del 14 de febrero del año actual, y hora de las diez de la mañana, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arriba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación: